

Resto conceptos económicos del Convenio:

Plus sábados-domingos: 30,09 euros por día.

(*) Ayuda matrícula: 82,75 euros.

Ayuda discapacitados: 138,69 euros mes.

Premio nupcialidad: 104,19 euros.

(*) Ayuda matrícula: El importe que deberá hacerse efectivo para el presente año 2005 provisionalmente y hasta que no se apruebe el nuevo Convenio del 2005, durante los meses de septiembre u octubre será = 83,71 euros (82,75 año 2005 –provisional– + 0,96 regularización año 2004).

Resto conceptos económicos del Convenio:

	Año 2003	Año 2004 3,55 %
Plus sábados y domingos	29,06	30,09
Ayuda matrícula	79,91	82,75
Ayuda discapacitados	133,94	138,69
Premio nupcialidad	100,62	104,19

5377

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales actualizadas para los años 2004 y 2005, del I Convenio colectivo de Zena Grupo de Restauración, S.A.U.

Visto el contenido de las tablas salariales actualizadas para los años 2004 y 2005 del I Convenio Colectivo de la empresa Zena Grupo de Restauración, S.A.U (Código de Convenio n.º 9015132), que fueron suscritos con fecha 2 de febrero de 2005 por la Comisión Paritaria del Convenio en la que están integradas la Dirección de la empresa y las Secciones sindicales de FETICO, CC.OO, UGT y USO firmantes del Convenio en representación, respectivamente, de la empresa y los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.–Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2005.–El Director General de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera.

En Madrid a 2 de febrero de 2005, en el domicilio social de Zena Grupo de Restauración, S.A.U, sito en Aravaca, Camino de la Zarzuela, 1

Por la Empresa:

D. Enrique García Saelices.

D. Carlos Galve.

D.ª Aurelia Lago (Asesora).

Por los representantes de los trabajadores. Como delegados de los sindicatos más representativos.

D. Jaime Fernández de Guinzo Alvarado (Delegado de CC.OO).

D.ª M.ª Isabel Pliego Giner (Delegada de UGT).

D. Gabriel Villalonga Roca (Delegado de FETICO).

D. Juan Antonio Delgado Hurtado (Delegado de FETICO).

D. Hermenegildo Bravo Barrio (Delegado de USO).

D. Ximo Alite (Asesor UGT).

D. Alberto Sánchez (Asesor de CC.OO).

Dña. María Susmozas (Asesor USO).

D. Javier Jiménez (asesor de UGT).

Las partes antes referidas miembros de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de Zena Grupo de Restauración, S.A.U., según lo estipulado en su artículo 36.

Habiéndose previamente citado en lugar y fecha antes señalados con el fin actualizar los salarios correspondientes al año 2004 y aplicar la subida salarial del 2005 acuerdan:

1. Aprobar las tablas anexas donde se recogen la regularización del año 2004 y el incremento aprobado para el 2005.

Salarios aplicados en 2004

Categoría profesional	Salario anual	Salario mes	Salario hora
GRUPO I			
Jefe de restaurante. Segundo Jefe de Restaurante.	12.933,51	923,82	7,4
GRUPO II			
Cocinero. Jefe de Sector. Camarero.	12.493,70	892,41	6,97
GRUPO III			
Ayudante de Cocina. Ayudante de Camarero. Nivel 1. Ayudante de Camarero. Nivel 2.	11.601,39 10.976,39	828,67 784,05	6,47 6,12
GRUPO IV			
Auxiliar de cocina.	10.976,39	784,05	6,12

Regularización 2004: 1,00389. Horas año: 1.793

Categoría profesional	Salario anual	Salario mes	Salario hora
GRUPO I			
Jefe de restaurante. Segundo Jefe de Restaurante.	12.983,82	927,41	7,24
GRUPO II			
Cocinero. Jefe de Sector. Camarero.	12.542,30	895,87	7,00
GRUPO III			
Ayudante de Cocina. Ayudante de Camarero. Nivel 1. Ayudante de Camarero. Nivel 2.	11.646,52 11.019,09	831,89 787,07	6,50 6,15
GRUPO IV			
Auxiliar de cocina.	11.019,09	787,07	6,15

Incremento 2005: 1,03. Horas año: 1.790

Categoría profesional	Salario anual	Salario mes	Salario hora
GRUPO I			
Jefe de restaurante. Segundo Jefe de Restaurante.	13.373,34	955,23	7,47
GRUPO II			
Cocinero. Jefe de Sector. Camarero.	12.918,57	922,75	7,22
GRUPO III			
Ayudante de Cocina. Ayudante de Camarero. Nivel 1. Ayudante de Camarero. Nivel 2.	11.995,91 11.349,66	856,85 810,69	6,7 6,34
GRUPO IV			
Auxiliar de cocina.	11.349,66	810,69	6,34